DE RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO EJECUTIVO N°. 107-2007, aprobado el 02 de noviembre de 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 215 del 08 de noviembre de 2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

I

Que el día trece de diciembre del año dos mil seis, fue adoptada en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos de América, en el Sexagésimo primer período de sesiones, resolución 61/106, la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”, abierta a la firma de todos los Estados y las Organizaciones Regionales de Integración en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, a partir del treinta de marzo del año dos mil siete. Que la República de Nicaragua, suscribió la Convención el día treinta de marzo del año dos mil siete

II

Que la Asamblea Nacional aprobó la referida Convención mediante Decreto A. N. 5223 a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 207 del veintinueve de octubre del año dos mil siete.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 1.- Ratificar la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”, suscrita por la República de Nicaragua, el día treinta de marzo del año dos mil siete, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos de América.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2848

Artículo 2.- Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 3.- Publicar el presente Decreto, en La Gaceta, Diario Oficial, que tendrá efectos legales, una vez que haya entrado en vigencia internacionalmente mediante depósito del Instrumento de Ratificación, ante el Organismo correspondiente y cumplimiento de los requisitos o plazos previstos en el texto del Instrumento Internacional.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

Observación: El Título del Instrumento Internacional definido por la Ley N°. 1081, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Derechos Humanos, aprobada el 08 de septiembre de 2021 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 72 del 21 de abril de 2022 es "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad".

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2848